

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACION DEL AMAZONAS</p>	<p>RESOLUCION No 3979</p> <p>(05 OCT 2026)</p> <p>Dependencia Despacho del Gobernador</p>
--	---

RESOLUCIÓN APERTURA PROCESO CONTRACTUAL No. 0059-2026

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCION CON FUNCIONES DELEGADAS
DE ORDENADOR DEL GASTO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución ."

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Que el decreto 1082 del 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la **SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVESA**, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines del estatales.

Que la administración departamental, por error involuntario al momento de publicar el aviso se estableció como número del proceso **GOB-AMA-SI-060-2026**, debiendo ser es **GOB-AMA-SI-0059-2026**, como se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP – página www.colombiacompra.gov.co la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 0059-2026, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA "**

Que el presupuesto oficial estimado para esta convocatoria se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Nro 5999 de 2026, y 3391 de 2026 por

Elaboro Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha octubre 2026	Resolución de Apertura proceso 0059-2026

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACION DEL AMAZONAS</p>	<p>RESOLUCIÓN No 3979</p> <p>(05 OCT 2026)</p> <p>Dependencia Despacho del Gobernador</p>
--	---

valor de a CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$173 700.000) M/CTE.

Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 2 1 1 2 1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 2 1 1.2 1 5 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Amazonas, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015

Que se procederá a designar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección teniendo en cuenta que el artículo 2 2 1 1 2 2.3° del Decreto 1082 de 2015, señalo "La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales"

Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

Que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dolares de los Estados Unidos de América (US\$125 000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (**CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2026**)

Elaboro Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha octubre 2026	Resolución de Apertura proceso 005893 2026

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>GOBERNACION DEL AMAZONAS</p>	<p>RESOLUCIÓN No 3979</p> <p>(05 OCT 2026)</p> <p>Dependencia Despacho del Gobernador</p>
--	---

Que se recibieron 3 solicitudes de limitación a mipymes territoriales de las cuales tan solo dos cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Departamento de Amazonas, considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual N° 0059 de 2026, por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa

Que, en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aclaración. Aclarar para todos los efectos legales que el número del proceso, es **GOB-AMA-SI-0059-2026**.

Artículo 2. Apertura. Ordenar la apertura del proceso contractual identificado con el número 0059 de 2026, por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, cuyo objeto es la escogencia de un proponente que realice **LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, PARA DE ESTA MANERA GARANTIZAR LA ADECUADA DOTACIÓN, IDENTIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LA DISCIPLINA**, la mejor oferta se seleccionará de manera objetiva, en igualdad de oportunidades, de modo que sea la más conveniente y favorable para la Gobernación del Amazonas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2 1 5° del Decreto 1082 de 2015

Artículo 3. Conformación del Comité Evaluador Conformar en los términos del artículo 2 2 1.1.2.2 3° del decreto 1082 de 2015, el comité Asesor y Evaluador para acompañar las diferentes etapas del presente proceso de selección, Así. SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES (COMPONENTE TECNICO), el Secretario de Hacienda (COMPONENTE FINANCIERO) y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (COMPONENTE JURIDICO) y/o quienes hagan sus veces Los funcionarios designados para todos los efectos legales se entenderán notificados de la presente designación con la publicación del presente documento conforme al artículo 2 2 1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015 en la página del www.colombiacompra.gov.co

Artículo 4. Limitación a Mipymes. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1 2 4 2 2, 2 2 1 2 4 2.3 y 2.2 1 2 4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limita a empresas Mipymes Territoriales con domicilio en el Departamento del Amazonas, toda vez que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron dos solicitudes de limitación a mipymes territoriales con domicilio en el Departamento del Amazonas, las

Elaboro Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha octubre 2026	Resolución de Apertura proceso 0059 de 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA  GOBERNACION DEL AMAZONAS	RESOLUCION No 3979 05 OCT 2026 Dependencia Despacho del Gobernador
---	--

cuales cumplieron con los requisitos exigidos en la normatividad vigente que rige este proceso Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas que deseen presentar ofertas y/o propuestas dentro del presente proceso deben cumplir con tal calidad y con requisitos exigidos en las normas que regulan la materia para este tipo de empresas

Artículo 5. El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra establecido en la plataforma secop !!

Artículo 6. Publicación. Ordenar la publicación del acto administrativo de apertura, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1 1 1 7 1 del decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia a los 05 OCT 2026

ALVARO FERNANDEZ YOLDI
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CON FUNCIONES DE
ORDENADOR DEL GASTO DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Elaboro Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha octubre 2026	Resolución de Apertura proceso 3979 de 2026